OTROSÍ No 02

CONTRATO	2023.021
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S.**
NIT	900615681-0
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CEJA DEL TAMBO**
VALOR	CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($180.646.492) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
ADICION 01	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($144.517.194)
PLAZO	CINCO (5) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA 01	TRES MESES Y VEINTISEIS DIAS
PRORROGA 02	DOS MESES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **NICOLAS ALBERTO POSADA ZAPATA** identificad con la cédula de ciudadanía No **900615681-0** obrando en representación legal de la empresa **ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S.** identificada con NIT. 900615681-0 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 01 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Entre Municipio de la Ceja, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. 2022.10.07.061.479 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CEJA DEL TAMBO.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 021 de 2023 en razón a su cuantía
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado a la empresa CONCRETAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y se suscribió contrato No. 2023.021 el día 16 de enero de 2023.

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 18 de enero de 2023.
5. Que el contrato se cedió a **NICOLAS ALBERTO POSADA ZAPATA** identificad con la cédula de ciudadanía No **900615681-0** obrando en representación legal de la empresa **ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S.** identificada con NIT. 900615681-0 el día 06 de septiembre de 2023
6. Que a través del otrosí 06 del contrato interadministrativo 2022.20.07.061.479, firmado el 12 de octubre a través del SECOP II, se modificó el valor del contrato quedando de la siguiente manera

COSTO DIRECTO	*$ 2.721.469.522*
AU	*$ 707.582.075,72*
VALOR TOTAL OBRA	*$ 3.429.051.597,72*
VALOR INTERVENTORÍA	*$ 325.163.686*
TOTAL EJECUCIÓN	*$ 3.754.215.283*
HONORARIOS EMDUCE	*$ 206.481.841*
IVA SOBRE HONORARIOS	*$ 39.231.550*
TOTAL PROYECTO (ADOPCIÓN PRECIO)	*$ 3.999.928.674*

Dicha discriminación y explicación de los gastos se expresan en las minuta y estudios previos del otrosí 06 el cual hace parte integral del presente contrato modificatorio.
7. El municipio de la Ceja a través de la supervisión designada aprobó la prórroga y adición del contrato planteada en el otrosí 06 del contrato interadministrativo 2022.20.07.061.479.
8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto se requiere modificar el contrato para prorrogar el plazo y en tal sentido las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato prorrogándolo por término de dos meses sin superar el 15 de diciembre de 2023 y quedando de la siguiente forma:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de DIEZ (8) MESES Y VEINTISEIS DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

SEGUNDO. **MODIFICAR** la cláusula sexta que estipula el valor del contrato adicionándolo CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($144.517.194) según lo estipulado en el otrosí 06 al contrato interadministrativo, valor avalado con CDP 1595 Y RP 1551 del 17 de octubre de 2023 y quedando de la siguiente forma:

CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato se estima en la suma de ($325.163.686COP) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

TERCERO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

CUARTO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 17 de octubre de 2023

El Contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

NICOLAS ALBERTO POSADA ZAPATA
Representante Legal
ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S.